

Certificación Resolución CI IHSS No.529/27-07-2016

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.529/27-07-2016** aprobada en Sesión Ordinaria No.171 de fecha 27 de julio de 2016, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.529/27-07-2016.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 y PCM-049-2014 publicados en la Gaceta, Diario Oficial de la República en fechas 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros, Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contenido de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (2):** Que según Resolución CI IHSS No. 258/14-04-2016, la Comisión Interventora en sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2016, aprobó las Bases de Licitación Privada No.003/2016, para la "**IMPERMEABILIZACION DE LOSAS Y OBRAS ADICIONALES PARA LA CLINICA PERIFERICA N° 1, UNIDAD DE CIRUGIA AMBULATORIA Y EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS**". **CONSIDERANDO (3):** Que para este proceso se invitaron a ofertar a las siguientes empresas: INVECRO Constructor, S.A. de C.V. 2) SERVIPINTEC 3) SUPER TECHOS, 4) LAZARUS & LAZARUS Y 5) COINVER, S. de R.L., solicitaron participar en este proceso a través de la plataforma de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ONCAE, las empresas: 1) Equipos de Construcción. A. de C.V. 2) Constructora Buck, S. de R.L. de C.V., 3) Constructora Miraflores. de R.L. de C.V. 4) Suministros, Ingeniería, Tecnología. **CONSIDERANDO (4):** Que el 17 de mayo de 2016 se realizó el acto de apertura de ofertas; fecha señalada para este acto, según acta de recepción y apertura de ofertas levantada por La Comisión Evaluadora nombrada para este proceso, en el que se indica que presentaron oferta las empresas Lazarus & Lazarus, Super Techos de Honduras, Constructora Miraflores. **CONSIDERANDO (5):** Que las ofertas presentadas son: **Lazarus & Lazarus** presenta una oferta económica sin incluir impuesto sobre venta, por un valor total consistente en **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTESEIS LEMPRIAS CON 25/100 (L1,436,926.25)**; presentando una garantía de mantenimiento de oferta número 201605009940, emitida por Banco DAVIVIENDA; por un valor en Lempiras de **TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE LEMPTRAS CON 25/100 (L.33,049.30)** con una vigencia a partir del día 17 de mayo 2016 hasta el día 14 de septiembre de 2016, dicha oferta consta de 82 folios incluyendo **Oferente Segundo: SUPER TECHOS**; presenta una oferta económica sin incluir el impuesto sobre venta, por un valor total en lempiras consistente en **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO**

COMISIÓN INTERVENTORA

www.ihss.hn

Recibido Dev. Dndw

2:15 PM

1 / agosto / 2016

moden  
1-8-16  
1:50 PM



**LEMPIRAS CON 80/100 (L.1,386,835.80)**, presentando una garantía de mantenimiento de oferta cheque certificado número con una garantía de mantenimiento de oferta mediante cheque certificado número 3602 emitida por Banco LAFISE, por un monto de Veintiocho Mil Lempiras Exactos (L 28,000.00) con una vigencia a partir del día 16 de mayo de 2016, dicha oferta consta de 61 folios. **Oferente Tercero Constructora Miraflores**, presenta una oferta económica sin incluir el impuesto sobre venta, para los lotes No 1 y No 2 por un monto total de **Dos Millones Novecientos Cuatro Mil Setecientos Quince Lempiras con 91/100 (L 2,904,715.91)** con una garantía de mantenimiento de oferta mediante cheque certificado número 10554715 emitida por Banco de los Trabajadores, por un monto de Sesenta y Dos Mil Lempiras Exactos (L 62,000.00) con una vigencia a partir del día 17 de mayo de 2016, dicha oferta económica y legal consta de 109 folios y la documentación técnica consta de 30 folios. **CONSIDERANDO (6):** Que la comisión Evaluadora hizo análisis de documentación legal, idoneidad técnica y financiera de las ofertas a las tres empresas participantes, según acta N° 1 de fecha 01 de junio del 2016, en la que consta que las empresas cumplieron con la presentación de toda la documentación; asimismo Subsananaron en tiempo y forma por lo que realizó la evaluación técnicamente con lo solicitado en Las Bases de Licitación. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante memorando N° 418/SGP-2016 de fecha 14 de marzo de 2016, suscrito por el Licdo. Lorenzo Coto, la Subgerencia de Presupuesto, informó que la disponibilidad presupuestaria Centro Gestor:4110000000, Dirección Médica Nacional, Disponible Presupuestaria L.3,419,871.58. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo PCM 011-2014 del 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 y PCM-025-2014 del 03 y 30 de mayo de 2014, Artículos 1, 5, 11, 12, 23, 27, 50, 51, 52, 53, 94, 125 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 11, 20, 35, 39, 53, 110, 113, 123, 124, 125, 126, 131, 132, 135, 136, 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 100 de La Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 27 de julio de 2016, **RESUELVE: 1.** Dar por recibido y aceptada la recomendación de La Comisión Evaluadora del Proceso de **LICITACION PRIVADA N° LP/003/2016 “IMPERMEABILIZACION DE LOSAS Y OBRAS ADICIONALES PARA LA CLINICA PERIFERICA N° 1, UNIDAD DE CIRUGIA AMBULATORIA Y EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS”** de adjudicar a **SUPER TECHOS Honduras**, en vista de ser el oferente calificado que cumple con todos los requisitos legales y técnicos solicitados y presenta menor precio; por un valor ofertado consistente en **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 80/100 (L1,386,835.80)** sin impuesto sobre venta. **2.** Instruir a la Dirección Ejecutiva Interina para que: a) Comunique a la empresa participante el resultado de la adjudicación en base a lo indicado en el numeral anterior; b) Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que proceda en el término de diez (10) días a la elaboración del contrato con la empresa **SUPER TECHOS DE HONDURAS** para la suscripción del mismo conforme a lo adjudicado e indicado en el numeral anterior, en el que deben presentar la documentación legal previo a la firma del mismo y la presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo que se le indique conforme a Ley. **3.** Comunicar a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Presupuesto, Unidad de Asesoría Legal y Tesorería General de la



presente resolución para los fines legales correspondientes. 4. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

  
**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

